

Santa Cruz, Septiembre 10 de 2018

**VISTOS :**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- La Ley N 20.584, sobre derechos y deberes de las personas en relación con acciones de salud.

3.- El Decreto N° 41, del MINSAL que aprobó el Reglamento sobre Fichas Clínicas.

4.- Memorandum N° 060 Jefe SAP, CESFAM Santa Cruz.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por instrumento de "Vistos 2" se establece el deber de reserva y custodia del documento Ficha Clínica por, a lo menos, 15 años.

2. Que, por reglamento de "Vistos 3" se dispone que transcurrido el plazo de conservación de las fichas clínicas, el prestador podrá eliminarlas a través de los medios, propios o ajenos, necesarios y que aseguren la confidencialidad de la información y efectiva destrucción, debiéndose levantar un acta en la que se dejará constancia de todo lo obrado y se registrará, al menos, el nombre del paciente y el número identificador de las fichas clínicas debiéndose dictar el correspondiente acto administrativo..

3. Que, se ha evidenciado la existencia de Fichas Clínicas de una data mayor al tiempo señalado normativamente generándose, además, una ocupación ociosa de espacio físico para su resguardo.

4. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico se dicta el presente Decreto.

**DECRETO :**

1. **ELIMINANSE**, las fichas clínicas, de nómina que se adjunta, al presente decreto.

2. **CONFECCIONESE** un acta, suscrita por la Encargada SAP, Sra. Sandra ahumada, donde se consigne el nombre del paciente y el número identificador de las fichas clínicas eliminadas, la cual debe ser remitida a don Fermín Gutiérrez, Secretario Municipal, en formato papel y digital.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO W. ARÉVALO CORNEJO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- CESFAM Santa Cruz (02)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 4.- Transparencia (01)